



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Huaraz, 24 de Julio del 2023



Firmado digitalmente por QUINTO
GOMERO Marcial FAU 20571436575
soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.07.2023 16:08:37 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001050-2023-P-CSJAN-PJ

VISTO: la solicitud de licencia con goce de haber por onomástico de fecha 24 de julio del 2023, presentado por el magistrado Gerardo Jeremías Gonzales Calvo, juez supernumerario del Juzgado Penal Unipersonal de Carhuaz de la Corte Superior de Justicia de Ancash; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del Distrito Judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo.- Mediante el documento del visto, el magistrado Gerardo Jeremías Gonzales Calvo, juez supernumerario del Juzgado Penal Unipersonal de Carhuaz de la Corte Superior de Justicia de Ancash; peticiona licencia por motivo de onomástico para el día miércoles 26 de julio del 2023, por necesidad de servicio, en compensación del día martes 25 de julio del año en curso, que es la fecha de su nacimiento, adjunta para ello copia fotostática de su documento nacional de identidad; señala que peticiona la referida licencia para el día miércoles 26 de julio del presente año, en razón de que el día de su onomástico se programó la continuación de audiencias de juicios orales debido a que según la agenda judicial no existía espacio para su suspensión y continuación al octavo día, conforme al rol de audiencias que adjunta a su escrito.

Tercero.- Se tiene establecido que los magistrados del Poder Judicial se encuentran comprendidos dentro del régimen del Decreto Legislativo N.° 276 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N.° 005-90-PCM, norma última que contempla en su artículo 147 literal g) Se otorgará un día de descanso por el onomástico del servidor, debiendo entenderse dicho dispositivo legal, en el sentido que la licencia a concederse es para el día del onomástico; máxime si el artículo 86 de la Resolución Administrativa N.° 005-92-OGI-PJ de fecha 10 de septiembre de 1992, emitida por la Corte Suprema, establece: "Que al trabajador judicial el día de su cumpleaños se le otorgara un día de licencia con goce de remuneraciones (...)", norma que se encuentra vigente para los servidores y magistrados sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N.° 276.

Cuarto.- En ese contexto, y de la verificación de la copia de documento nacional de identidad del magistrado recurrente, se contrasta que tiene como fecha de nacimiento el 25 de julio, día que le correspondería ser de descanso de su jornada laboral, dado que forma parte de los programas de incentivos; no obstante a ello, el magistrado indica





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

que el día 25 de julio del 2023 tiene audiencias programadas con el carácter de inaplazables por tratarse de continuaciones de juicios orales, debido a que según la agenda judicial no existía espacio para su suspensión y continuación al octavo día, siendo ello, un fundamento razonable corresponde otorgar la licencia por onomástico para el día 26 de julio del 2023, máxime si tenemos que esta medida garantiza el correcto desenvolvimiento de la judicatura.

Quinto.- Asimismo, es política de gestión y deber de esta Corte, velar por el correcto y normal funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, por lo que, corresponde para el presente caso disponer la encargatura del juzgado a cargo del magistrado recurrente, a un juez o jueza de igual jerarquía y competencia.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Unico Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 3) y 12) del artículo 9° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.° 090-2018-CE-PJ.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar procedente la solicitud de licencia por onomástico de fecha 24 de julio del 2023 petitionada por el magistrado Gerardo Jeremías Gonzales Calvo, juez supernumerario del Juzgado Penal Unipersonal de Carhuaz de la Corte Superior de Justicia de Ancash; en consecuencia, **SE CONCEDE** licencia con goce de haber por onomástico al magistrado referido para el día 26 de julio del 2023.

Artículo Segundo.- Encargar el despacho del Juzgado Penal Unipersonal de Carhuaz de la Corte Superior de Justicia de Ancash; por el día 26 de julio del 2023 al magistrado Lucio Ilario Luna Alvarado, juez titular del Juzgado Penal Unipersonal Permanente de Yungay (JPL) de la Corte Superior de Justicia de Ancash, con reciprocidad en casos similares.

Artículo Tercero.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Coordinación de Personal, Administración del Módulo Penal Central, magistrados comprendidos y demás interesados para los fines de ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/mgm

